MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

ACTA ORDINARIA No. 28-2011

Acta de la sesión ordinaria número veintiocho, dos mil once, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el **lunes 8 de agosto de 2011**, en el Edificio ROFAS, a las 4:00 p m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Mario Alfaro Rodríguez, Francisco A. Pacheco, Yolanda Rojas Rodríguez, Guillermo Vargas Salazar, Fernando López Contreras y Danilo Morales Rivera, propietarios, Leda Badilla Chavarría, Álvaro Álvarez Álvarez, Vera Alvarado Sánchez y Xinia Rodríguez Salazar; suplentes y Yadira Barrantes Bogantes, Secretaria General.

SESION ORDINARIA
FECHA: 8 DE AGOSTO DE 2011
4.00 P. M

1. Aprobación de la agenda del día.

2. Aprobación del acta No. 27-2011

3. Dictamen de Comisiones

4. Análisis del Capítulo III "Prevención y Educación para la Seguridad Vial de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial".

5. Informe Técnico-Legal suscrito por el señor Daver Rojas, asesor legal, sobre situación del Instituto Politécnico Internacional.

6. Presentación y aprobación del Informe de liquidación presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del año 2011.

7. Informe de correspondencia

8. Asuntos varios.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy lunes 8 de agosto de 2011.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-28-2011

- **Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy lunes 8 de agosto de 2011.**

ARTICULO 2

Aprobación del acta N°. 27-2011.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta N° 27-2011.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02- 28-2011

- **Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 27-2011 celebrada el día jueves 28 de julio de 2011, con las observaciones de los señores Miembros.**

ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones.

1. **Comisión de Planes y Programas**.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

a. **SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ**: Presentamos el informe elaborado por la señora Iris Moore, sobre las observaciones realizadas a los programas de Informática Bilingüe en Desarrollo del Software correspondientes a los niveles de décimo año, undécimo y duodécimo año.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-28-2011

- **Trasladar a la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras los siguientes programas de estudio, basados en el Modelo de Normas por Competencia, con el propósito de que se revisen las observaciones que se presentan en el Informe elaborado por la señora Iris Moore y se incorpore lo que se considere pertinente:**

  - **Informática Bilingüe en Desarrollo del Software, décimo año**
  - **Informática Bilingüe en Desarrollo del Software, undécimo año**
  - **Informática Bilingüe en Desarrollo del Software, duodécimo año.**

b. **SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ**: Revisamos las correcciones realizadas por las señora Moore a los programas de estudio basado en el Modelo de Normas por Competencias de la especialidad de Secretariado Bilingüe de los nivel de décimo y undécimo año; proponemos trasladarlo a la Dirección de Educación Técnica, para que incorporen las observaciones señaladas.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-28-2011

- **Trasladar a la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras los siguientes programas de estudio, basados en el Modelo de Normas por Competencia, con el propósito de que se revisen las observaciones que se presentan en el Informe elaborado**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

por la señora Iris Moore y se incorpore lo que se considere pertinente:

- **Secretariado Bilingüe, Décimo Año**
- **Secretariado Bilingüe, Undécimo Año**

c. **SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ**: Presentamos el informe con las correcciones realizadas al programa de estudio de la especialidad Ejecutivo de Centros de Servicio del nivel de décimo año, proponemos trasladarlo a la Dirección de Educación Técnica para que se incorporen las observaciones respectivas.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 05-28-2011

- **Trasladar a la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras el programa de estudio Basado en el Modelo de Normas por Competencias de la especialidad Ejecutivo Bilingüe de Centros de Servicio, décimo año, para que se revisen las observaciones señaladas por la señora Iris Moore e incorporen lo que consideren pertinente.**

d. **SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ**: Para el día de hoy estaba programada una reunión con funcionarios de la Dirección de Educación Técnica, se presentaron a la Comisión el señor Fernando Bogantes y la señora Joyce Mejía, nos expusieron a Danilo y a mí, detalles sobre la propuesta de la oferta para la sección nocturna. Hablamos con ellos y evacuamos dudas que teníamos, por lo que la propuesta será presentada en la próxima sesión del Plenario para su aprobación.

ARTICULO 4

Análisis del Capítulo III "Prevención y Educación para la Seguridad Vial de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial".

SEÑOR MINISTRO: Sobre este proyecto, hemos estado averiguando porque, en su momento, le fue consultado tanto al Consejo como al Ministerio de Educación y

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

procedimos a manifestar algunas observaciones. Si revisamos el artículo 219, vemos que su redacción es muy distinta a la que nosotros habíamos sugerido y también distinta a lo que el MEP habíamos conversado con el MOPT y COSEVI; de que en los centros educativos de secundaria se pudiera dar el curso teórico para la licencia, como un curso adicional que los muchachos pudieran recibir en el colegio. La redacción que le dieron sin embargo, me parece muy complicada para el MEP, porque dice "*Asimismo, el Ministerio de Educación Pública en forma conjunta con la Dirección General de Educación Vial y el COSEVI, desarrollarán un curso teórico obligatorio dirigido a personas estudiantes de décimo, undécimo y duodécimo para la obtención de la licencia de conducir*", la redacción señala un curso obligatorio y se planteó distinto, porque lo que se dijo, en su momento, fue que el artículo versara así: *(..) desarrollarán un curso teórico dirigido a personas estudiantes de décimo, undécimo y duodécimo obligatorio para la obtención de la licencia de conducir*". Esta redacción que propusimos, deja claro que el curso no será obligatorio para todos los estudiantes, que era la forma en como lo habíamos conversado.

Si seguimos leyendo el citado artículo, dice: "La Dirección General de Educación Vial expedirá el certificado correspondiente previa aprobación del examen teórico que acreditará haber cumplido con el requisito respectivo satisfactoriamente", hasta aquí nosotros no tenemos ningún problema, pero le agregaron, "Dicha evaluación será aplicada por el Ministerio de Educación Pública sin costo económico para los estudiantes". Entonces, ¿de dónde sale el financiamiento?, además el artículo cierra con el siguiente párrafo: "El Consejo Superior de Educación será el responsable de establecer los mecanismos de implementación de esa norma y velar por el cumplimiento de la misma". En realidad cuando conversamos con la gente del COSEVII, fuimos claros es señalar que el curso fuera opcional, además, no se requiere de la aprobación del CSE porque el curso de todas formas tiene que hacerlo quien vaya a optar por obtener la licencia de conducir.

Un aspecto importante por aclarar, es que vemos bien todo el tema de la Educación Vial en un sentido transversal, además, de hecho hemos venido incorporando el tema en los programa de estudio de Educación Cívica y será un elemento que también se incorpora en los programas de Educación para el Hogar, que estaremos presentado al Consejo para su aprobación.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: Todo esto lo considero lamentable y lo creo lamentable a pesar de la excelente intención con que está escrito, porque es débil en cuanto a las concepciones. Pienso que desde el momento en que dividen a los seres humanos entre peatones y conductores, me parece que hay algo que anda muy mal, porque los seres humanos no se dividen así, si dejara promover espacios de convivencia armoniosa para los individuos, pero como peatones o conductores. En primero lugar hay gente que no es peatón ni conductor, hay peatones que son

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

conductores, conductores que son peatones y esto nos revela una concepción sólida de la vida, de la educación y es tender a mirar el mundo en función de lo que se tiene adelante, es la ley de Seguridad Vial.

Por otra parte, estoy convencido de que ningún curso va a ayudar seriamente a resolver los problemas del tránsito, porqué lo digo, porque todos los que tienen derecho a conducir un vehículo, tienen su licencia y han pasado por esto. Entonces, lo que quieren es hacer una cosa edificante, desentenderse del problema trasladando el problema al MEP, creo que el MEP no debería de heredar un problema nacional que debe ser resulto entre todo el mundo. Yo creo que esto tiene que ver con la educación nacional, pero tiene que ver con la educación nacional general, con la formación de los seres humanos en la escuela, en la casa y en todo lugar, no en cuanto a peatones, sino en cuanto a seres humanos correctos, ordenados, racionales. Concientizar y sensibilizar sobre las necesidades especiales de las personas con discapacidad en materia de seguridad vial, eso ya existe, aunque es muy loable, buenas prácticas como peatones y/o conductores de vehículos no motorizados.

Esto a mí me parece que es un alivio de la conciencia de otras personas. Creo que aquí hay una confusión, una es la obligación de consultar que, cuando no se cumple, puede acarrear la inconstitucionalidad de una ley, cuando la Constitución establece la obligación de consultar, y otra cosa es el invadir atribuciones que le han sido dadas, de manera exclusiva, al CSE. Personalmente pienso, puedo estar equivocado, que si los diputados creen que porque nos consultaron en determinado momento, ya es materia de ellos decirle a este Consejo que es lo que tiene que hacer los estudiantes en las escuelas, están totalmente equivocados._Debió de haber sido un texto convenido, con el Ministro que representa muy bien a este Consejo, si era del caso, pero así como está, yo esto lo considero inconstitucional y me parece que el Consejo no debe ceder en las peticiones. Igual, muy pronto dan otra ley diciendo que hay que estudiar Química o, para citar algo que repite un amigo mío, como las causas de muerte por razones cardiovasculares son muy altas, entonces hay que sustituir el programa de Ciencias Naturales, de no sé qué año, por un curso de Prevención de los Riesgos Cardiacos y, por ese camino, un día ya no habrá ninguna materia que regular.

SEÑOR GUILLERMO VARGAS: Quiero unirme a las palabras del señor Francisco A. Pacheco, quiero llamar la atención sobre una cada día más frecuente actitud errada de el Asamblea Legislativa que es claramente violatoria del orden constitucional pues implica arrogarse funciones de definición de política educativa sobre lo cual no tiene facultades ni competencia. Creo que es bueno recordar que la definición de las políticas educativas, incluyendo por supuesto la política curricular es una potestad que el Constituyente le otorgó en forma exclusiva al Consejo Superior de Educación y que, por tanto, toda acción de la Asamblea Legislativa tendiente a modificar, ampliar, reducir o cambiar la política curricular es un acto inconstitucional. Considero que ya es hora

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

de que este Consejo adopte acciones concretas ante la Sala Constitucional para hacer que la Asamblea comprenda y se acoja a las limitaciones que tienen en este campo, yo sugiero que se haga formalmente la consulta constitucional.

Ahora, en atención al proyecto que nos ocupa baste decir que el tema que se pretende convertir en una nueva asignatura ya se estudia debidamente en el marco de la Educación Cívica, y se enfatiza especialmente en el análisis e incorporación del deber de nutrir y preservar la convivencia armónica en sociedad. Por otra parte pretender incorporar el curso teórico para obtener la licencia de conducir, como un componente curricular obligatorio, me parece todo un verdadero desatino nacido del desconocimiento de los señores diputados de una comprensión de lo que el plan de estudios es y significa.

SEÑOR MINISTRO: Como les expresé, lo que habíamos conversado con la gente del COSEVI y del MOPT, de hecho el MEP tiene un funcionario que participa en la Directiva del COSEVI, era simplemente que en los centros educativos se ofreciera el curso teórico de manejo.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: Para evitar malos entendidos voy a agregar algo, me parece muy bien que el sistema educativo concientice y sensibilice sobre las necesidades especiales de las personas con discapacidad, pero no en materia de seguridad vial exclusivamente; esto parece más bien empobrecedor, limitante a un ámbito especial y creo que la educación costarricense lo está haciendo, este es un caso particular que posiblemente aparecerá de una manera o de otra.

SEÑOR MINISTRO: Aquí lo que tiende a ocurrir es que, como la temática corresponde a la Ley de Tránsito, la óptica es la seguridad vial, entonces, en este tema alguien propone que se vea el tema de necesidades especiales.

Si les parece, lo que el MEP pensaba era intentar una redacción que recuperara ese espíritu inicial, de la importancia de la educación vial en los programas de estudio, mantener lo del curso teórico como una opción, que en realidad no necesita autorización legal, es un acuerdo entre el COSEVI y el MEP, pero dado que está en la ley y de pronto puede ser difícil, tratar de hablar con los diputados para promover una moción que reforme este artículo.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 06-28-2011

- **El Consejo Superior de Educación solicita al Plenario Legislativo aprobar una modificación en el texto del párrafo 3 del artículo 219 con la siguiente redacción: "(..) Cuando existan diez o más**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

estudiantes interesados, el Ministerio de Educación Pública en forma conjunta con la Dirección General de Educación Vial y el COSEVI, podrán desarrollar un curso teórico para obtener la licencia de conducir dirigido a estudiantes de la Educación Diversificada.

ARTICULO 5

Informe Técnico-Legal suscrito por el señor Daver Rojas, asesor legal, sobre situación del Instituto Politécnico Internacional.

SEÑOR MINISTRO: La idea es ver el análisis que realizó la asesoría legal de los argumentos del Instituto Politécnico Internacional.

El señor Daver Rojas, asesor legal del Consejo, mediante oficio CSE-AL-018-2011 presentado al Plenario procede al análisis de los argumentos formulados, mediante nota escrita, por la señora Arlette Sánchez, directora del Instituto Politécnico Internacional, en atención al acuerdo N°04-09-2011.

Acto seguido, los señores miembros proceden a externar sus argumentos y se dispone realizar una votación para rendir una resolución al caso en estudio, como primer punto, autorizar la graduación para el grupo de estudiantes involucrados en esta situación, partiendo de la presunción de buena fe, con la salvedad que es únicamente por esta vez y que no se aceptarían casos similares en esta institución.

Se somete a votación, por parte de los señores miembros propietarios, el primer punto de esta disposición, autorizar la graduación del total de estudiantes afectados con el inadecuado accionar institucional, como medida excepcional y por única vez. Quedando así la votación:

- Votos a favor: 4 (Señores Leonardo Garnier, Mario Alfaro y Francisco A. Pacheco, junto con la señora Yolanda Rojas)
- Votos en contra: 2 (Señores Fernando López Contreras y Danilo Morales Rivera).

El Consejo Superior de Educación con el ánimo de no perjudicar a los estudiantes que de buena fe han realizado sus estudios en el establecimiento educativo privado de cita, acuerda:

Acuerdo 07-28-2011

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- **Autorizar al Instituto Parauniversitario Politécnico Internacional, de manera excepcional y por una única vez, la graduación de los estudiantes que seguidamente se detalla:**

A. Diplomado en Soporte Técnico	
Nombre del estudiante	**Número de Cédula**
1. Brenes Maroto Fernanda	3-0433-0800
2. Castillo Oporta Carlos Alberto	155804209036
3. Cerdas Quirós Mauricio Francisco	1-1482-0860
4. Hidalgo Valverde Kenneth Arturo	1-1478-0480
5. Rodríguez Jiménez Angie Vanessa	4-0210-0495
6. Sanabria Rojas Jonathan Jesús	3-0444-0928
7. Santamaría Solís John Kevin	1-1474-0589
8. Shedden Rojas Kender Rubén	1-1302-0189
9. Vásquez Córdoba Marvin José	1-1445-0702
10. Vega Martínez Jean Carlo	2-0693-0202

B. Diplomado en Telecomunicaciones	
Nombre del estudiante	**Número de Cédula**
1. Céspedes Vega Aaron Alberto	1-1467-0591
2. Marín Sánchez Jessica	1-1472-0285
3. Montero Martínez Jason	2-0656-0538
4. Rodríguez Vega Luis Roberto	4-0207-0836
5. Rojas Herrera Kevin Alejandro	1-1482-0225
6. Salguera Alfaro Luis Emilio	4-0212-0711
7. Salguera Alfaro Maricel	4-0207-0230
8. Sandoval Araya Kenneth Eduardo	1-1464-0610

C. Diplomado en Artes Culinarias	
Nombre del estudiante	**Número de Cédula**
1. Brenes Chavarría Joseph Ernesto	1-1431-0060
2. García Parra Susana	1-1375-0179
3. Sáenz Mejía Santiago	117000628106
4. Valverde Valverde Jorge Alberto	1-1417-0079

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- **Avalar los reconocimientos practicados por el Instituto Parauniversitario Politécnico Internacional, el cual consiste en la homologación e integración de programas o cursos específicos en las carreras formales de "Diplomado en Soporte Técnico en Tecnologías de la Información", "Diplomado en Telecomunicaciones", y "Diplomado en Artes Culinarias". Lo anterior, conforme la nota suscrita por la señora Arlette Sánchez Rojas (referencia interna número 0588) con fecha de recibido 22 de agosto de 2011, de manera excepcional y por una única vez, al conjunto de estudiantes que a continuación expresamente se detalla:**

	Nombre del estudiante	Número de Cédula	Carrera de Diplomado que cursa
1.	Aguilar Badilla Estefania	116610537	Arte Culinario
2.	Badilla Carmona Carlos	113940326	Arte Culinario
3.	Calvo Hernández Fabricio	402110149	Arte Culinario
4.	Camacho Morales Yensy	113790062	Arte Culinario
5.	Cambronero Durán Jean Carlo	114410554	Arte Culinario
6.	Campos Monge Fernando	113280244	Arte Culinario
7.	Chacón Gómez Ana Graciela	206180150	Arte Culinario
8.	Chavarría Sandoval Roberth Alejandro	114570495	Arte Culinario
9.	Contreras Jiménez Priscilla María	114130360	Arte Culinario
10.	Cook Calvo Rodrigo Alberto	114170872	Arte Culinario
11.	Durán Estrada Frania	110640296	Arte Culinario
12.	Eduarte Villallobos Ana Catalina	402140222	Arte Culinario
13.	Elizondo Ocampo Ana Virginia	106580392	Arte Culinario
14.	Espinoza Finizio Alejandro Mauricio	402000492	Arte Culinario
15.	Fallas Salas María Isabel	114590553	Arte Culinario
16.	Gamboa Masís Saúl	113200566	Arte Culinario
17.	García García Isabel de los Ángeles	503850154	Arte Culinario
18.	García Hernández Carmen	303730904	Arte Culinario
19.	Garnier Fernandez Jessica	900850825	Arte Culinario
20.	Gómez Angulo Natalia Isabel	114770594	Arte Culinario
21.	González Castro Stephanie	113710632	Arte Culinario
22.	Gonzalez Jiménez Diana Esther	206190164	Arte Culinario
23.	Granados Murillo Victoria	401910913	Arte Culinario

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

	Nombre del estudiante	Número de Cédula	Carrera de Diplomado que cursa
24.	Guzmán López Karen Vanessa	113710272	Arte Culinario
25.	JIménez Jiménez María Gabriela	112090410	Arte Culinario
26.	León Lobo William Alberto	114510065	Arte Culinario
27.	León López Freddy Alonso	114170423	Arte Culinario
28.	López Benavides Andrea Lilliana	111680691	Arte Culinario
29.	Luna Benitez Jair Antonio	RN8860600	Arte Culinario
30.	Montoya García Sergio Andrés	114170142	Arte Culinario
31.	Mora Leiva Jean Emilio	304210458	Arte Culinario
32.	Morales Barboza Allan	112800703	Arte Culinario
33.	Morales Segura María Gabriela	402080672	Arte Culinario
34.	Navarrete Mejía Daniela	114950555	Arte Culinario
35.	Otárola Castro Adrián José	113770217	Arte Culinario
36.	Piedra Aguilar María Victoria	113870420	Arte Culinario
37.	Quirós Alvarado Adrián José	115140055	Arte Culinario
38.	Rodríguez Barrantes María del Pilar	402160803	Arte Culinario
39.	Rojas Chaves María Fernanda	402110422	Arte Culinario
40.	Salazar Valverde Juan José	114010809	Arte Culinario
41.	Sánchez Alaniz Emelina Teresa	C780344	Arte Culinario
42.	Sancho Jiménez Ariel Antonio	113860070	Arte Culinario
43.	Schumkler Bárbara	103200119825	Arte Culinario
44.	Serrano Ramírez Josue	402140903	Arte Culinario
45.	Solano Calvo Eugenia Cristina	402090168	Arte Culinario
46.	Somarribas Cordero Demis Enrique	304650353	Arte Culinario
47.	Ugalde Hidalgo Warner Mauricio	206940436	Arte Culinario
48.	Villalobos Quirós Silvia	114560586	Arte Culinario
49.	Zúñiga Hernández Roy Fernando	303910434	Arte Culinario
50.	Alvarado Murillo Héctor Emilio	206830798	Telecomunicaciones
51.	Barrantes Coto María Verónica	114790355	Telecomunicaciones
52.	Benavides Segura Rodrigo Alberto	402060496	Telecomunicaciones
53.	Campos González Josué Francisco	206720069	Telecomunicaciones
54.	Catón Carrillo Eduardo Luis	206590345	Telecomunicaciones
55.	Chavés Vega Ronny Mauricio	206760392	Telecomunicaciones
56.	Chinchilla Vargas Jerrika Mercedes	114960777	Telecomunicaciones
57.	Cruz Estrada Luis Bernardo	122200268707	Telecomunicaciones
58.	Fonseca Castro Alexia Mariela	402030760	Soporte Técnico

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Nombre del estudiante	Número de Cédula	Carrera de Diplomado que cursa
59. Franco Villalobos David José	115130029	Telecomunicaciones
60. Fuentes Cordero Sergio Fabián	304610986	Telecomunicaciones
61. Gamboa Alpízar Yuliana de los Ángeles	304570224	Telecomunicaciones
62. Garita Villalta Sharline Andrea	113330297	Telecomunicaciones
63. González Alfaro Christian Alberto	113920066	Telecomunicaciones
64. Harley Bonilla Bryan Jafet	115200404	Telecomunicaciones
65. Myrie Artavia Richard Steven	304530263	Telecomunicaciones
66. Portero Viteri María José	1218000046228	Telecomunicaciones
67. Rodríguez González Oscar Mario	206480756	Telecomunicaciones
68. Rojas Elizondo Sergio Daniel	114550614	Telecomunicaciones
69. Suárez Gómez Jorge	114130154	Telecomunicaciones
70. Valverde Angulo Esteban Alfonso	114930904	Telecomunicaciones
71. Vásquez Cháves Andrés Eduardo	112130581	Telecomunicaciones
72. Villalobos Villalobos Kenneth Alberto	113850769	Telecomunicaciones
73. Vindas Jirón José Alberto	114750542	Telecomunicaciones
74. Wilshire Daniels Audran Tandy	701220169	Telecomunicaciones
75. Alvarez Chavarría Javier	113090228	Soporte Técnico
76. Ugalde Ledezma Angel Daniel	114860143	Soporte Técnico
Ultima línea		

SEÑOR MINISTRO: Como segundo punto, definir el tipo de medidas administrativas aplicables para corregir el supuesto operar inadecuado en que ha incurrido la institución.

Se somete a votación por parte de los señores miembros propietarios, para definir previo procedimiento administrativo el tipo de medidas administrativas aplicables ante la situación presentada.

- Votos a favor: 6

Para efectos de votación, no se cuenta con la presencia del señor Guillermo Vargas, dado que, por motivos familiares, tuvo que ausentarse de la sesión a última hora.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 08-28-2011

- **Instaurar el Procedimiento Ordinario Administrativo en contra del Instituto Parauniversitario Politécnico Internacional, a fin de que el Consejo Superior de Educación constate los supuestos hechos que han sido puestos en su conocimiento por parte de la Secretaría General, por cuanto se presumen tipificados como una infracción del referido centro educativo a las leyes y reglamentos aplicables en la materia. Lo anterior de conformidad con los términos que se exponen en la siguiente resolución:**

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA (CSE): San José, a las diecisiete horas del veintinueve de agosto de dos mil once.-

Visto el contenido preliminar del informe número 17 de fecha mayo 2011 denominado: "*Situación de los estudiantes postulados a la práctica supervisada del Parauniversitario Politécnico internacional*" rendido por la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, en relación con lo reflexionado mediante opinión jurídica oficio CSE-OAL-006-2011 con fecha de recibido del 1 de julio de 2011, así como del documento (referencia interna CSE 520-2011) de respuesta al acuerdo 04-25-2011 sin número de oficio de fecha 22 de julio de 2011 emitido por la Dirección del Instituto Politécnico Internacional y lo expresado por la Asesoría Legal mediante oficio CSE-AL-018-2011 con fecha de recibido 8 de agosto de 2011, se resuelve:

En uso de la facultad de inspección que confiere al efecto el artículo 79 de la Constitución Política, así como de las potestades de reconocimiento, creación, supervisión y supresión consagradas en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley Reguladora de las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria número 6541; artículos 1 y 65 de su actual Reglamento dictado mediante Decreto Ejecutivo número 36289; artículos 214, 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública número 6227; disponen **instáurese formal PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO para constatar la comisión de eventuales faltas atribuidas al Instituto Parauniversitario Politécnico Internacional, Sociedad Anónima (S.A.), cédula de persona jurídica número 3-101-521776 reconocido como Institución de Educación Superior Parauniversitaria Privada, domiciliada en San José, Barrio Aranjuez, detrás**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

de la Biblioteca Nacional, en las personas de William Jesús Salom Salom, cédula de identidad número 9-0042-0144 y Sara Patricia Borge Muñoz, cédula de identidad número 1-0508-0380, al fungir como representantes a nivel judicial y extrajudicial del referido centro educativo; por la presunta infracción a las ordenanzas contenidas en los artículos 1, 2, 4 y 8 de la Ley Reguladora de las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria número 6541 y artículos 1, 2, 52 inciso f) 59 y 67 de su reglamento vigente a ese momento, Decreto Ejecutivo 30431; al supuestamente iniciar funciones como institución parauniversitaria sin contar de previo con el formal reconocimiento del CSE; presuntamente, impartir por adelantado contenidos propios de cursos que conforman carreras de diplomado cuya creación se encontraba pendiente de aprobación ante el CSE; así como, supuestamente, permitir que sus estudiantes inicien con las evaluaciones que conforman los requisitos finales de graduación sin, presuntamente, contar con la supervisión del CSE ejercida a través del correspondiente delegado; además de, en apariencia, reconocer cursos libres o programas de formación, como parte de carreras formales de diplomado, con fundamento y aplicación de normativas internas que no cuentan con la previa aprobación del CSE.-

Lo anterior enmarcado en los siguientes hechos:

PRIMERO: Que en la sesión N° 16-2009, realizada por el Consejo Superior de Educación (CSE) **el día 02 de abril de 2009, se tomó el acuerdo N°03-16-09**, donde **se otorga formalmente el reconocimiento como institución parauniversitaria al Instituto Parauniversitario Politécnico Internacional, Sociedad Anónima (S.A.)**, y con ello se ratifica el nombramiento de la señora Arlette Sánchez Rojas, cédula de identidad número uno-seis cuatro seis-ocho cuatro seis, como Directora de la institución.-

SEGUNDO: Que por acuerdo N°04-16-09, tomado en la **referida sesión N°16-2009,** el Consejo Superior de Educación aprueba la creación de la carrera de **"Diplomado en Soporte Técnico en Tecnologías de la Información"** del Instituto Parauniversitario Politécnico Internacional S.A.-

TERCERO: Que hasta la **sesión N° 18-2010 del 19 de abril de 2010**, el Consejo Superior de Educación aprueba la creación de la carrera de **"Diplomado en Telecomunicaciones"** del Instituto Parauniversitario Politécnico Internacional S.A.-

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

CUARTO: Que en la sesión N°34-2010 del 28 de julio de 2010, por acuerdo 03-34-2010, el Consejo Superior de Educación aprueba la creación de la carrera de **"Diplomado en Artes Culinarias"** del Instituto Parauniversitario Politécnico Internacional S.A.-

QUINTO: Que en nota (referencia interna número 411-03-11) suscrita por la Dirección del centro educativo en cuestión, recibida el 09 de marzo de 2011 en el Departamento Centro Docentes Privados, se solicita la designación del delegado para la práctica supervisada de 4 estudiantes de la carrera de Artes Culinarias.-

SEXTO: Que en la nota (referencia interna número 0085) suscrita por la Dirección del centro educativo en cuestión, recibida el 04 de febrero 2011, la Directora Arlette Sánchez Rojas, remite a la Secretaría General del CSE, nómina con un total de 16 estudiantes para la realización de la práctica supervisada, 09 en la carrera de Soporte Técnico en Tecnologías de la Información y 07 en la carrera de Telecomunicaciones.-

SETIMO: Que a partir del estudio correspondiente el cual consta en Informe Técnico de la Secretaría General del CSE N° 17 – 2011, en relación con el contenido de la opinión jurídica oficio CSE-OAL-006-2011 con fecha de recibido del 1 de julio de 2011, así como del documento (referencia interna CSE 520-2011) de respuesta al acuerdo 04-25-2011 sin número de oficio de fecha 22 de julio de 2011 emitido por la Dirección del Instituto Politécnico Internacional, y lo expresado por la Asesoría Legal mediante oficio CSE-AL-018-2011 con fecha de recibido 8 de agosto de 2011; el CSE detecta y considera de mérito para investigar mediante el presente procedimiento, las presuntas inconsistencias que a continuación se detallan:

1. Todos los estudiantes a quienes se solicita aplicar las pruebas finales de graduación, ingresaron a la referida institución **en el mes de enero del año 2009**, lo cual genera una aparente contradicción, pues el CSE otorgó a la institución su reconocimiento como centro educativo parauniversitario hasta el mes de abril de ese mismo año, es decir alrededor de tres meses después.-

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

2. Del referido informe se extrae que el Instituto Parauniversitario Politécnico Internacional supuestamente impartió cursos libres y ciertos programas técnicos durante el primer cuatrimestre del año 2009, iniciando precisamente en el mes de enero de ese año; lo cual resulta en una presunta infracción por cuanto en ese momento, no contaba con la legalmente exigida autorización estatal para poder comenzar a funcionar como Centro Educativo Parauniversitario.-

3. Por medio de nota (número de referencia interna 0177) recibida el 04 de marzo 2011, la señora Arlette Sánchez Rojas, informa que con el fin de facilitar la articulación de los diferentes niveles educativos, así como de ampliar las oportunidades de formación a los jóvenes, el Instituto Politécnico Internacional ha establecido la posibilidad de que los estudiantes puedan equiparar los cursos libres y programas técnicos que han aprobado, de tal forma que se les reconozcan para el diplomado, sustentándose para ello en el procedimiento descrito en el **artículo 25 del Reglamento del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje,** el cual es una normativa interna institucional que al día de hoy no cuenta con la aprobación formal y obligatoria del CSE.-

4. Del total de cursos que conforman el programa técnico así denominado por la institución como "Certificado Técnico en instalación, operación y mantenimiento de computadoras con Certificación B1 en Inglés"; su estructura y contenido es catalogado como "idéntico" a cada uno de los 15 primeros cursos, de un total de 24, que corresponden a la carrera de Diplomado en Soporte Técnico; lo que permite presumir otra infracción al ordenamiento por cuanto en apariencia, se impartieron en forma anticipada los contenidos de varios cursos propios de carreras de diplomado, cuya creación no se encontraba autorizada en ese momento, sino alrededor de tres meses después.-

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

5. Del total de cursos que conforman el programa denominado "Certificado Técnico en instalación, operación y mantenimiento de redes de computadoras con Certificación B1 en Inglés"; su estructura y contenido es catalogado como "idéntico" a cada uno de los 15 primeros cursos, de un total de 24, que corresponden a la carrera de **Diplomado en Telecomunicaciones**; lo que permite presumir otra infracción al ordenamiento por cuanto, presuntamente, se impartieron por adelantado los contenidos de varios cursos propios de carreras de diplomado, cuya creación no se encontraba autorizada en ese momento, sino alrededor de tres meses después.-

6. Del total de cursos que conforman el programa denominado "Certificado Técnico en Cocina con Certificación B1 en Inglés"; su estructura y contenido es catalogado como "idéntico" a cada uno de los 20 primeros cursos, de un total de 30, que conforman la carrera de Diplomado en Artes Culinarias; lo que permite presumir otra infracción al ordenamiento por cuanto, aparentemente, se impartieron por adelantado los contenidos de varios cursos propios de carreras de diplomado, cuya creación no se encontraba autorizada en ese momento, sino alrededor de tres meses después.-

7. El Instituto Politécnico Internacional, sin, presuntamente contar con el debido nombramiento y supervisión de delegados representantes del CSE, comunicó a la Secretaría General que ha permitido a sus estudiantes realizar y concluir el proceso de evaluación previsto como requisito final de graduación. A modo de complemento, según lo manifestado en documento de respuesta al acuerdo 04-25-2011, sin número de oficio, de fecha 22 de julio de 2011 emitido por la Dirección del Instituto Politécnico Internacional, en apariencia, se da a entender que con la anuencia de la Dirección institucional, los estudiantes ya ejecutaron la práctica supervisada (realizando el total de horas y evaluaciones ejecutadas por el tutor de la empresa), en las

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

carreras de Diplomado de Soporte Técnico, Diplomado en Telecomunicaciones y Diplomado en Artes Culinarias, restándole únicamente asignarles la calificación obtenida.-

En atención a los hechos expuestos, y bajo la consideración de que la totalidad de presuntas actuaciones puntualmente descritas y desarrolladas en apariencia por el Instituto Parauniversitario Politécnico Internacional, pueden encontrarse en desapego y por ende constituir una eventual lesión al ordenamiento jurídico inicialmente citado, se advierte, que de comprobarse los hechos descritos a imputar mediante la apertura formal del procedimiento; el Consejo Superior de Educación podrá dictar las órdenes represivas que resulten necesarias e imprescindibles en contra de todas aquellas conductas del Instituto Parauniversitario Politécnico Internacional que resulten a contrapelo del régimen legal aplicable en la materia, consecuentemente eliminar eventuales situaciones ilegales ya consumadas o los efectos derivados de las mismas, **so pena de incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad tipificado en el artículo 307 del Código Penal** (ver en este sentido Procuraduría general de la República, dictamen número C-038-2011 de fecha 22 de febrero de 2011).-
Así mismo; mediante el presente acto se procede a nombrar y delegar la instrucción del procedimiento ordinario aquí establecido, en la figura de un Órgano Director de conformación pluripersonal.-
No obstante lo ordenado en el artículo 90 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública donde se establece que éste Consejo –Órgano Colegiado– sólo podría delegar la instrucción de sus funciones en el Secretario; se hace la salvedad de que para el caso concreto, excepcionalmente y bajo la motivación de existir imposibilidad material de llevar a cabo la instrucción del procedimiento administrativo por parte de la Secretaria General del Consejo Superior de Educación (dado que dicho funcionario a cargo, por sí solo, no cuenta con los conocimientos en Derecho suficientes para realizar la investigación); lo correcto es designar complementariamente a profesionales en la rama, quienes posean los conocimientos necesarios y por consiguiente garanticen la tramitación de un procedimiento administrativo respetuoso de los derechos del centro de enseñanza investigado, en aras de proteger el debido proceso, y satisfacer el interés público (ver en este sentido Procuraduría General de la República dictamen número C-185-2010 de fecha 30 de agosto de 2010).-

POR TANTO:

PRIMERO: Se ordena instaurar formal Procedimiento Ordinario Administrativo **para constatar la comisión de eventuales faltas atribuidas al Instituto Parauniversitario Politécnico Internacional, Sociedad Anónima (S.A.), cédula de persona jurídica número 3-101-521776 reconocido como**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

Institución de Educación Superior Parauniversitaria Privada domiciliada en San José, Barrio Aranjuez, detrás de la Biblioteca Nacional, en las personas de William Jesús Salom Salom, cédula de identidad número 9-0042-0144 y Sara Patricia Borge Muñoz, cédula de identidad número 1-0508-0380, al fungir como representantes a nivel judicial y extrajudicial del referido centro educativo; por la presunta infracción a las ordenanzas contenidas en los artículos 1, 2, 4 y 8 de la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria número 6541 y artículos 1, 2, 52 inciso f) 59 y 67 de su reglamento vigente a ese momento Decreto Ejecutivo 30431, al iniciar funciones como institución parauniversitaria sin, supuestamente, contar de previo con el formal reconocimiento del CSE; en apariencia, impartir por adelantado contenidos propios de cursos que conforman carreras de diplomado cuya creación, al parecer, se encontraba pendiente de aprobación ante el CSE; así como, presuntamente, permitir que sus estudiantes inicien con las evaluaciones que conforman los requisitos finales de graduación sin, aparentemente, contar con la supervisión del CSE ejercida a través del correspondiente delegado; además de, presuntamente, reconocer aparentes cursos libres o de programas de formación, como parte de carreras formales de diplomado, con fundamento y aplicación de normativas internas que no cuentan con la previa aprobación del CSE.-

SEGUNDO: Mediante el presente acto se nombra y delega la instrucción del procedimiento ordinario en la figura del Órgano Director de carácter pluripersonal, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

a) Licenciado Daver Antonio Rojas Chaves, cédula de identidad número: 1-1111-715, Asesor Legal del Consejo Superior de Educación, quien lo presidirá.-

b) Licenciado Mauricio Rodríguez Chacón, cédula de identidad número 1-0708-0392, abogado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública.-

c) Master Flory Corrales Segura, cédula de identidad número1-0592-0704, Asesora Nacional del Consejo Superior de Educación.

TERCERO: El órgano instructor de este procedimiento debe iniciar funciones de forma inmediata, con el fin de dictar el acto formal de apertura e instruir el procedimiento administrativo ordinario, lo anterior con el objeto de averiguar la verdad real de los hechos, garantizando el derecho de defensa consustancial al

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

debido proceso hasta la terminación de la comparecencia, dejando el asunto listo para el dictado del acto final por parte de éste Consejo.-

Leonardo Garnier Rímolo
Ministro de Educación Pública
Presidente Consejo Superior de Educación

ARTICULO 6

Presentación y aprobación del Informe de liquidación presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del año 2011.

SEÑORA YADIRA BARRANTES: Presentamos el informe del segundo trimestre. Realmente la partida en la que más podemos ver un movimiento es la que hizo con la publicación sobre la lista de instituciones parauniversitarias aprobadas y sus respectivas carreras.

Están pendientes dos consultorías, la del Perfil Docente para la que estamos redactando los términos de referencia para la licitación, esperamos un movimiento de la subpartida para este tercer trimestre y, en su momento, la investigación sobre Normas de Promoción y Repitencia, cuya etapa requiere de la definición de los términos de referencia, que creemos podría proyectarse para el cuarto trimestre del año.

Otro aspecto en el que vamos a tener mayor movimiento en los gastos, es lo relacionado con la organización y celebración del 60 aniversario de la Ley de Creación del Consejo Superior de Educación. Hay una subpartida denominada "Actividades Protocolarias y Sociales", en la que vamos a necesitar presentar una propuesta que contemplemos lo que se podría estar realizando, cantidad de invitados, actividades propias para la celebración.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 09-28-2011

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

- **Aprobar el Informe de liquidación presupuestaria, del ejercicio económico del Consejo Superior de Educación, correspondiente al segundo trimestre del año 2011.**

ARTICULO 7

Informe de correspondencia

1. Oficio suscrito por el Consejo Superior de Educación de Guatemala, donde manifiestan el agradecimiento por las atenciones a su visita en el mes de mayo a Costa Rica.

Se toma nota.

ARTICULO 8

Asuntos varios.

1. **SEÑOR MINISTRO:** Para informarles que en la próxima sesión del día 22 de agosto, estaremos presentando oficialmente los programas de Matemática, contaremos con la participación de los Miembros de la Comisión redactora que expondrán al respecto.

2. **SEÑORA YADIRA BARRANTES:** La señora Elibeth Venegas nos ha insistido en que le remitamos el nombre de las dos personas, representantes del Consejo, que estarán presentes en el Foro del día 25 de agosto, en el que se va a discutir la Ley Fundamental de Educación.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 10-28-2011

- **Nombrar a la señora Yolanda Rojas Rodríguez y al señor Guillermo Vargas Salazar, como representantes del Consejo Superior de Educación en el Foro denominado Ley Fundamental de Educación, Reto del Siglo XXI, por realizarse el día 25 de agosto de 2011, en el Salón de Ex presidentes de la Asamblea Legislativa.**

3. **SEÑOR FERNANDO LÓPEZ:** Quería hacer alusión de una estadística que nos enviaron a la región y me llamó mucho la atención observar en ella la cantidad de niños y niñas repitentes en primer grado. En una sesión de trabajo que tuvimos con los supervisores, nos alarmó ver ese dato; en el caso de Alajuela, la matrícula es

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

exageradamente alta comparado con muchas regiones; sin embargo el tema es que nosotros tenemos una cantidad, por lo menos en Primer Ciclo de 2028 repitentes, o sea, somos la segunda región que tiene más repitentes.

Lo que fue el objeto de la discusión era cómo buscar alternativas para abordar este asunto, que hemos venido tratando desde hace dos años, mediante cursos de lectoescritura que se imparte a los docentes que tendrán a cargo impartir primer grado en el año siguiente. No obstante, cuando vemos los resultados sentimos que algo pasa; el tema de la articulación de preescolar a primer grado, el tema de ese maestro que a veces ni el mismo director sabe cuál es el método de lectoescritura que usa, etc., al final pareciera ser que todos salen o esos niños salen por la parte más fácil que es que repiten.

Uno de los puntos que analizaba el Consejo de Supervisores era de ver porqué es que en aquella reforma que se estaba proponiendo al reglamento de evaluación, de evaluar el proceso y no propiamente ver en algunos indicadores cuando se hablaba del trabajo cotidiano y ver solamente si lo presenta bonito, que ahora quedó incluso por ahí rezagada, está dando al traste con el rendimiento real que se está obteniendo. Cuando hacemos el análisis de esto, observamos que los niveles de primero y cuarto año, son los dos niveles que presentan mayor cantidad de muchachos repitentes, pero si uno se pone a ver porqué primer grado, algo está sucediendo que, aún en una región como la que yo dirijo, que hemos dado especial atención a esto, donde hemos trabajado más de veinte cursos en materia de lectoescritura, se nos siga presentando el problema. Me llamó mucho la atención la información que nos envía el MEP a todos los directores regionales y que hemos estado dedicando tiempo en su análisis.

EL SEÑOR MINISTRO: Lo que presenta Fernando, nos ha permitido revidar y determinar que, Español y Matemática parecieran ser las dos asignaturas que no se han estado enseñando bien, yo espero que con esta propuesta de Matemática, esto tienda a arreglarse.

En el caso de lenguaje, estamos iniciando un proyecto con la OEI para el pago de equipo y abordar el tema específico de la lectoescritura en esa transición de preescolar a primer grado; el otro tema, que es vinculado a esto, es que anteriormente la nota del último trimestre era decisoria para la promoción, algunas docentes estaban disgustadas con el Consejo porque habíamos eliminado que alguien se quedara por la nota de ese trimestre y el argumento que algunas maestras da, y parece absurdo, que es en el último trimestre de primer grado que se aprende a leer.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

SEÑOR FERNANDO LÓPEZ: Lo que queríamos era un poco eso, no solo no quedarnos en la discusión, sino ver qué podemos hacer. Entre lo que analizamos está, si antes de salir a vacaciones el director tiene que estar aplicando pruebas para determinar el nivel de avance de los niños de primer grado, el problema es mucho mayor, o si, al visitar una institución y consultar al director sobre el método de lectoescritura que está aplicando el docente de primer grado, el director denota total desconocimiento, si se queda en la nubes, entonces en la nube está todo el proceso, lo que implica que no ha hecho la visita regular al aula de primer grado.

Consideramos que, antes de salir a vacaciones de quince días se puede aplicar una prueba, puede ser de diagnóstico o avance, no sé cómo quieren llamarla, para saber si ese niño o niña ya sabe leer, porque a esas alturas ya debiera saber leer, ya debiera saber hacer agrupación de palabras, tener cierto nivel de comprensión sobre muchas cosas, pero el problema es que mucha gente se queda con que el proceso de lectoescritura tiene que tener lógico, que siempre tenemos que estar en ese proceso, pero el aprestamiento, igual que en la zona rural, creen que dura tres o cuatro meses y entonces qué hizo el niño en preescolar. Si bien es cierto que en preescolar no se va a escolarizar, pero va a desarrollar habilidades, destrezas que le va a facilitar para que articule con el primer grado y entonces encontramos docentes trabajando un proceso, tres, cuatro meses y es parte del problema.

ARTICULO 9

Anexos

- Capítulo III "Prevención y Educación para la Seguridad Vial de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial".
- Informe de liquidación presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del año 2011.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos

Acta No. 28-2011 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 8 de agosto de 2011, a las 4.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 30-2011 del 29 de agosto 2011.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

YADIRA BARRANTES BOGANTES
SECRETARIA GENERAL